



RESOLUCION No. DESAJSMR18-1774  
29 de noviembre de 2018

*“Por medio de la cual se establecen las tarifas para servicios de parqueaderos autorizados de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 2586 de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura”*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que para fijar las tarifas por concepto de parqueaderos se realizó el estudio de mercado consultando las tarifas de diferentes parqueaderos, las tarifas de parqueadero fijadas mediante Resolución No. 1277 del 19 de Abril de 2016 expedida por la Unidad Técnica de Control, Vigilancia y Regulación de Tránsito y





Transporte de Santa Marta y el Acuerdo No. 022 del 30 de diciembre de 2004 expedido por el Concejo Distrital de Santa Marta.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la tarifa de parqueadero para el año 2019, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar las medidas cautelares, cuya vigencia comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA	TARIFA POR HORA
Automóvil	\$300.000,00	\$12.000,00	\$2.000,00
Camioneta	\$312.000,00	\$13.000,00	\$2.200,00
Buses y busetas	\$360.000,00	\$15.000,00	\$2.500,00
Camiones de un (1) eje	\$360.000,00	\$15.000,00	\$2.500,00
Camiones de dos (2) ejes	\$408.000,00	\$17.000,00	\$2.900,00
Tracto camión y volquetas	\$432.000,00	\$18.000,00	\$3.000,00



Remolques de tres (3) ejes	\$480.000,00	\$20.000,00	\$3.400,00
Motocicletas y similares	\$120.000,00	\$5.000,00	\$850,00

**PARÁGRAFO.** El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por horas no podrá exceder del valor total de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder del valor total de un mes. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto dará lugar a la imposición de sanciones conforme a la ley, pudiendo dar lugar a su exclusión del registro de parqueaderos autorizados.

**ARTÍCULO 2º.** Realizar convocatoria pública para la conformación del Registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2019.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**MARGARITA ROSA LÓPEZ ESTUPIÑÁN**  
Directora Seccional de Administración Judicial de Santa Marta

